

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

40217 MURCIA

Edicto

D.^a Ana M.^a Lacalle Espallardo, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Mercantil nº Uno de Murcia,

Por el presente hago saber:

1º.- Que en los autos seguidos en este Juzgado con el nº 289 /2011 se ha dictado a instancias de D. Antonio Lucas Pérez con d.n.i. 77.521.518-H en fecha 28 de noviembre de 2011 Auto de declaración de concurso voluntario, cuyo centro de intereses principales lo tiene en C/ República de Perú, nº 36, 1, Cieza (Murcia).

2º.- Se ha acordado la intervención de las facultades de administración y disposición que seguirá ejerciendo el concursado.

3º.- Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Dicha comunicación deberá presentarse ante este Juzgado en el plazo de 15 días a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado, mediante escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y en que se expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda, indicando, si se invocare un privilegio especial, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales, acompañándose en todo caso originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador/a y asistidos de Letrado/a (art. 184.3 Ley Concursal).

Murcia, 28 de noviembre de 2011.- El Secretario Judicial.

ID: A110088224-1